

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA:27/07/2012
		10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.

<i>FECHA DE ELABORACION</i>	<i>JULIO DE 2026</i>
<i>RESPONSABLE DEL PROCESO</i>	<i>PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL</i>
<i>PRESUPUESTO ESTIMADO</i>	<i>VEINTE MILLONES DE PESOS MC (\$20.000.000,00)</i>
<i>RUBRO</i>	<i>2.1.2.01.01</i>
<i>NOMBRE</i>	<i>MAQUINARIA Y EQUIPO</i>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

▪ **ANTECEDENTE NORMATIVO.**

De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Concejo Municipal de Florida Valle del Cauca, es un órgano político-administrativo y de control político, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

El Concejo Municipal, en aras de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, y garantizar la efectividad en los procesos y procedimientos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL		CÓDIGO: R-CM021
			VERSIÓN: 1a.
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 27/07/2012
			10 Páginas

administrativos a cargo de la entidad, requiere la utilización de elementos y herramientas tales como equipos tecnológicos, electrónicos, muebles y enseres, para atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de esta dependencia.

El Concejo Municipal, conforme a las reglas presupuestales, cuenta con autonomía en la ejecución presupuestal, lo cual le permite adelantar los procesos contractuales a su cargo con el fin de satisfacer las necesidades institucionales y misionales. En los términos de los artículos 110, 111 y 112 del Decreto 111 de 1996, el Concejo Municipal constituye una sección del Presupuesto del Municipio, por lo cual conforme a las reglas contenidas en el citado decreto se le transfieren las respectivas partidas con el fin de que la Corporación bajo su autonomía administrativa proceda a realizar los movimientos presupuestales tendientes a cumplir con los procesos propios de adquisición de bienes y servicios, celebrar contratos de prestación de servicios, de suministro y de apoyo a la gestión entre otros, lo cual le da autonomía en la ejecución presupuestal.

Que la Presidencia del Concejo Municipal determinó los elementos a adquirir para la vigencia 2026, los cuales fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones publicado por la corporación en el portal Colombia Compra Eficiente, entre ellos equipos electrónicos necesarios para la prestación del servicio a cargo de la entidad y la adecuación a los usos de las tecnologías y las comunicaciones virtuales.

Que en consecuencias de lo anterior se identificó la necesidad de realizar la adquisición de equipos electrónicos y tecnológicos, los cuales se requieren para el normal funcionamiento del concejo municipal.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de compra cuyo objeto será:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.

De acuerdo con lo anterior, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente a la persona natural y/o jurídica con experiencia idónea que pueda cumplir con el objeto del contrato mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1475 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

▪ **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

La Secretaria General del Concejo ha manifestado que hacen falta para el normal funcionamiento de la oficina algunos equipos tecnológicos, de audio y video que faciliten el desarrollo de las funciones a cargo de esta dependencia.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	CÓDIGO: R-CM021	
	VERSIÓN: 1a.	
	FECHA: 27/07/2012	
ESTUDIOS PREVIOS		10 Páginas

El Honorable Concejo Municipal de Florida – Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar el desarrollo adecuado de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y demás actividades propias de la Corporación, asegurando condiciones técnicas que permitan la participación efectiva de los concejales, la ciudadanía y las autoridades convocadas.

En la actualidad, los equipos de audio y video con los que cuenta el Concejo Municipal presentan un estado de deterioro y obsolescencia técnica que compromete seriamente la calidad de las transmisiones y el registro audiovisual de las sesiones. Los micrófonos instalados en las curules de los honorables concejales se encuentran en mal estado de funcionamiento, lo que genera interrupciones en el audio durante las deliberaciones y afecta tanto la grabación oficial de las actas como la transmisión en tiempo real a la ciudadanía. Igualmente, la Corporación carece de una cámara de video profesional para la grabación y transmisión de sesiones, supliendo actualmente esta necesidad con un dispositivo móvil que resulta insuficiente y sin la estabilidad técnica requerida para una transmisión institucional de calidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos:

(i) Sistema de micrófonos para las curules de los honorables concejales, que garantice la captación clara y continua del audio durante las sesiones; (ii) cámaras de video profesional para la grabación y transmisión en vivo de las sesiones del Concejo; y (iii) controlador de cámara que permita la operación técnica del sistema de video, facilitando el encuadre, zoom y seguimiento de las intervenciones en tiempo real.

La adquisición de estos equipos responde a la necesidad institucional de modernizar la infraestructura tecnológica del Concejo Municipal, mejorar la calidad del registro audiovisual oficial de sus actuaciones, fortalecer la transparencia y la participación ciudadana, y garantizar que las sesiones sean transmitidas con los estándares de calidad que demanda una corporación pública de elección popular. Los recursos para la presente adquisición se encuentran apropiados en el Presupuesto General del Honorable Concejo Municipal de Florida para la vigencia fiscal 2026.

El Concejo Municipal de Florida Valle, para dar cumplimiento a lo ordenado en la Carta Magna, como administrados de sus recursos y en desarrollo de las competencias constitucionales y legales y teniendo en cuenta la necesidad antes planteada, se hace necesario que el concejo municipal de Florida Valle requiere contar **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.**

▪ **IMPACTO Y/O BENEFICIO**

El presente objeto contractual propenderá para cumplir con las funciones administrativas y mejorar la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual requiere de la compra de elementos y herramientas tecnológicas y electrónicas que permitan a la Corporación funcionar correctamente, atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de esta dependencia y prestar un buen servicio a la comunidad Flordana.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA:27/07/2012
		10 Páginas
ESTUDIOS PREVIOS		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 articulo 5		
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.	
	CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS 1. CLASE 52161520 MICROFONO 2. CLASE: 45121500 Equipos de vídeo, filmación o fotografía 3. CLASE: 45121603 - Accesorios para cámaras 4. CLASE: 45111500 equipos de audio y video 5. CLASE: 43222600 Equipos de conectividad de red 6. CLASE: 26121609 cables de datos 7. CLASE: 45121602 trípodes	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA:27/07/2012
		10 Páginas
		ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
GENERALES:	
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Entregar de manera oportuna, en el lugar indicado, los equipos electrónicos y tecnológicos requeridos; debidamente instalados para su normal funcionamiento 4. Entregar los equipos tecnológicos y electrónicos de marcas reconocidas, nuevos y con una garantía mínima de un (1) año del fabricante. 5. Realizar los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos. 9. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato 10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.	
MODALIDAD DE CONTRATACION	
CLASE DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: R-CM021
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VERSIÓN: 1a.
	MUNICIPIO DE FLORIDA	FECHA:27/07/2012
	CONCEJO MUNICIPAL	10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades específicas técnicas a contratar

El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal de Florida (Valle) a realizar el servicio consistente en **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.**

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CANTIDAD
MICROFONO DE CUELLO DE GANSO DE ESCRITORIO Micrófono de condensador de cuello de cisne de escritorio de 18 pulgadas, micrófonos de podio con indicador LED de base, micrófono XLR para reuniones, videoconferencias, conferencias de transmisión con las siguientes características: 1.Principio acústico: Condensador 2. Patrón polar: Cardioide 3.Respuesta en frecuencia:50 Hz-16 kHz 4. Relación señal/ruido: 78 dB	16
Cámara PTZ 4K AI con seguimiento automático y zoom óptico 20X, cámara web de sala de conferencias con HDMI/USB3.0/LAN/PoE,	2
Controlador de joystick para cámara PTZ AVKANS PowerJoy, teclado controlador para cámaras PTZ IP y NDI con joystick 4D, ideal para transmisión en vivo en iglesias o eventos, con licencia NDI incluida (controlador PTZ con pantalla de 5 pulgadas)	1
Conector XLR Roxtone RX8FZ-W	17
Cable XLR PARA MICROFONO DE 3 PINES DE 24 METROS	1
Interfaz de audio Behringer U-Phoria UM2 negra	1
Switch De Escritorio 5 Puertos Gigabit, TI-sg1005p	1
Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 15 Metros	1
Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 20 Metros.	1
Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 30 Metros	1
Tripode para camara PTZ de aleacion de aluminio resistente	1
Instalación y configuración de los equipos	1
Capacitacion Del Personal Para Manejo De los Equipos	1

NIT. 815.002.580-6

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Teléfono: 0322641245

Calle 10 con carrera 20 esquina Parque Principal

E-mail: concejo@florida-valle.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para efectos de la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE**, se debe tener en cuenta que el Proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- *Entregar dentro del plazo establecido los equipos requerido por el Concejo Municipal de Florida Valle en las especificaciones técnicas.*
- *Entregar de manera oportuna, en el lugar indicado, los equipos electrónicos y tecnológicos requeridos; debidamente instalados para su normal funcionamiento.*
- *Entregar los equipos tecnológicos y electrónicos de marcas reconocidas, nuevos y con una garantía mínima de un (1) año del fabricante.*
- *Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perito y responsable y con marcas reconocidas en el mercado.*
- *El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean nacionales, departamentales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras.*
- *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan afectar el objeto contractual.*
- *Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.*
- *Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: R-CM021
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VERSIÓN: 1a.
	MUNICIPIO DE FLORIDA	FECHA:27/07/2012
	CONCEJO MUNICIPAL	10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

<i>aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.</i> ➤ <i>Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.</i> ➤ <i>Las demás que se deriven del objeto contractual.</i>	
REQUISITOS HABILITANTES	
EXPERIENCIA	El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia. Los oferentes MIPYME, acreditarán la experiencia con una (1) certificación de contrato relacionado con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del contrato. Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial.
DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION	
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. – (ANEXO 1) El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Concejo Municipal de Florida Valle en el Anexo correspondiente de la invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en la presente invitación. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXOS 2

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Florida Valle.

La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará a el Concejo Municipal de Florida Valle la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Florida Valle.

3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

GENERAL DE LA REPÚBLICA:

El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL:

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional

10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

12. CERTIFICACION - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados e igualmente deberán aportar lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 5 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

13. CERTIFICACION - DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: R-CM021
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VERSIÓN: 1a.
	MUNICIPIO DE FLORIDA	FECHA:27/07/2012
	CONCEJO MUNICIPAL	10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA:

Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que el Concejo Municipal de Florida Valle pueda realizar esta consulta.

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca en estos, su fecha de vigencia. La Entidad podrá requerir otros documentos.

15. CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

16. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA:

El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo 1, Ley 190 de 1995).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

ESTUDIO DE MERCADO	El valor de la presente contratación se hace atendiendo las cotizaciones presentadas a la cooperación concejos municipal.		
	COTIZANTE	OBJETO	VALOR

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: R-CM021
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VERSIÓN: 1a.
	MUNICIPIO DE FLORIDA	FECHA:27/07/2012
	CONCEJO MUNICIPAL	10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

		ATESERINAP SAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.	\$21.000.000	
		FILLMORETEC SAS	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES Y CAPACITACION DEL PERSONAL PARA SU ADECUADO USO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.	\$20.000.000	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.	para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.oo) incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal N°2.1.2.01.01 MAQUINARIA Y EQUIPO. Del presupuesto y apropiaciones de la vigencia fiscal 2026				
CÁLCULO Y SOPORTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS. “CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SE DETERMINE POR PRECIOS UNITARIO”	N/A				
PLAZO DE EJECUCIÓN					
Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023					
El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.					
FORMA DE PAGO	El contrato que se suscriba será cancelado así: (Señalar las casillas correspondientes)				
			Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.		
	X		Pago único contra entrega		
			Pagos parciales.		
			Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.		
Todo pago que autorice la supervisión, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión					

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: R-CM021
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VERSIÓN: 1a.
	MUNICIPIO DE FLORIDA	FECHA:27/07/2012
	CONCEJO MUNICIPAL	10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

	No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
SUPERVISION	El Concejo Municipal de Florida Valle ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la secretaria General del Concejo Municipal quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista. El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: - Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. - Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. - Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	CÓDIGO: R-CM021	
	VERSIÓN: 1a.	
	FECHA: 27/07/2012	
ESTUDIOS PREVIOS		10 Páginas

	pago respectivo. d) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito. e) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. f) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES: El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.	
Convocatoria a MiPymes: El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes. Conforme a lo anterior, el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 modifico el modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales	

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	
	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: R-CM021	VERSIÓN: 1a.
	FECHA: 27/07/2012	10 Páginas

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial :

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL		CÓDIGO: R-CM021
			VERSIÓN: 1a.
			FECHA: 27/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS		10 Páginas

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

RUBRO PRESUPUESTAL

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 0142 de 2023 artículo 5

CDP: 0008 de 10 abril de 2026

RUBRO: 2.1.2.01.01

NOMBRE: MAQUINARIA Y EQUIPO

GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorrogación

NIT. 815.002.580-6

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Teléfono: 0322641245

Calle 10 con carrera 20 esquina Parque Principal

E-mail: concejo@florida-valle.gov.co

sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)

Características de las Garantías

La garantía debe contener:

1) Asegurado o beneficiario: **Concejo Municipal de Florida Valle**

2) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

3) Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si estas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el Concejo, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación debe ser por lo menos del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Concejo Municipal de Florida Valle resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el concejo municipal de florida valle, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser

otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de las siguientes garantías por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe:

* **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la Concejo Municipal de Florida Valle, por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Garantía de Salario y Prestaciones Sociales

Por una cuantía equivalente al diez 10% del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y un (1) año más.

Garantía de Calidad.

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia de 1 año a partir de la suscripción del acta de recibo.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del presente contrato será en el Municipio de FLORIDA VALLE DEL CAUCA.	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL	
ORIGINAL FIRMADO CARLOS ANDRES SHAIK OSPINA Presidente Concejo Municipal de Florida Valle QUIEN ELABORA		ORIGINAL FIRMADO CARLOS ANDRES SHAIK OSPINA Presidente Concejo Municipal de Florida Valle PRESIDENTE

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas

RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACION: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Florida Valle, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo	100% Contratista

RIESGO GEOLOGICO, AMBIENTAL Y GEOGRAFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que genera retraso, Dificultad imposibilidad de ejecutar el contrato	Riesgo bajo	100% Contratista
--	---	-------------	---------------------

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: R-CM021
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VERSIÓN: 1a.
	MUNICIPIO DE FLORIDA	FECHA:27/07/2012
	CONCEJO MUNICIPAL	10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, por los días calendario escolar en forma interrumpida. Disturbios civiles vandalismo que impidan la ejecución del contrato. Interrupción de la ejecución del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	Riesgo alto	100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Concejo Municipal de Florida Valle.) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las	Riesgo bajo	100% Contratista

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA CONCEJO MUNICIPAL	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas

ESTUDIOS PREVIOS

	obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales		
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la prestación del servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental	Riesgo bajo	100% Contratista

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: R-CM021
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	VERSIÓN: 1a.
	MUNICIPIO DE FLORIDA	FECHA:27/07/2012
	CONCEJO MUNICIPAL	10 Páginas
	ESTUDIOS PREVIOS	

	o moral.		
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ANDRES SHAIK OSPINA
Presidente
Concejo Municipal de Florida Valle